

RESOLUCIÓN OEP/TEDP-SP N° 063/2019

Pando, 17 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, regula el ejercicio de la función electoral, jurisdicción, competencias, obligaciones, organización, funcionamiento, servicios y régimen de responsabilidades del Órgano Electoral Plurinacional.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, expresa en el art. 3., 1. El Órgano Electoral Plurinacional está compuesto por: 1. El Tribunal Supremo Electoral; 2. Los Tribunales Electorales Departamentales; 3. Los Juzgados Electorales; 4. Los Jurados de las Mesas de Sufragio; y 5. Los Notarios Electorales.

Que, la Ley 018 expresa en el Artículo 11. El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en su artículo 31 numeral I señala: “Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel Departamental y conforme al numeral II. La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Electoral Departamental”.

Que, el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Gastos de Representación, Pasajes y Otros del Órgano Electoral Plurinacional (OEP), reglamenta las declaratorias en comisión oficial de trabajo, así como la entrega de viáticos, pasajes y otros gastos emergentes, a los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional (Tribunal Supremo Electoral, Tribunales Electorales Departamentales y Servicio de Registro Cívico – SERECI) en época electoral y no electoral.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la nota OEP/TEDP/SIFDE/OAS N° 001/2019 de 17 de abril de 2019 en referencia a solicitud de desplazamiento de comisión para socializar el Reglamento de Supervisión de Acceso a las Autonomías Indígena Originario Campesinas en la localidad de Trinidadito del Municipio de San Lorenzo Provincia Madre de Dios del Departamento Pando, presentada por el SIFDE Departamental del TED-Pando, comisión conformada por la Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua, Vicepresidenta, Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE y el señor Wilman Velarde Montenegro Administrativo I – Chofer del TED-Pando, adjuntando para tal efecto el Plan de Socialización, Certificación POA N° 71 Y 73, Certificación Presupuestara Preventivo N° 185 y N° 187 la planilla de Ruta N° SIFDE/OAS N° 1/2019 del 17 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a Sesión Extraordinaria de Sala Plena del TED-Pando del 17 de abril de 2019, se determinó aprobar el viaje para socializar el Reglamento de Supervisión de Acceso a las Autonomías Indígena Originario Campesinas en la localidad de Trinidadito del Municipio de San Lorenzo Provincia Madre de Dios del Departamento Pando, conformada por la Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua, Vicepresidenta, Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE y el señor Wilman Velarde

Resolución OEP/TEDP-SP N° 063/2019 Pág. 1 de 2



Montenegro Administrativo I - Chofer del TED-Pando

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PANDO EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

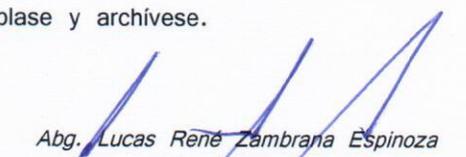
RESUELVE:

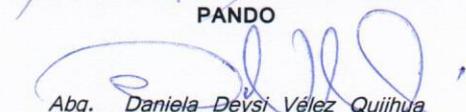
PRIMERO.- DECLARAR en Comisión Oficial de Trabajo desde el 21 hasta el 23 de abril de 2019 los servidores públicos siguientes: Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua, Vicepresidenta, Lic. Mara Gabriela Calderon Nagayama, Técnico en Observación, Acompañamiento y Supervisión SIFDE y el señor Wilman Velarde Montenegro Administrativo I - Chofer del TED-Pando para socializar el Reglamento de Supervisión de Acceso a las Autonomías Indígena Originario Campesinas en la localidad de Trinidadcito del Municipio de San Lorenzo Provincia Madre de Dios del Departamento Pando.

SEGUNDO.- PROCEDER a emitir los memorándums correspondientes a los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo, por Presidencia del Tribunal Electoral Departamental de Pando.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Sección Administrativa y Financiera, realice las gestiones administrativas y financieras de entrega de recursos por concepto de peaje, pontón y viáticos vía SIGEP (C31 con imputación presupuestaria) a los/las servidores (as) públicos declarados en Comisión Oficial de Trabajo; asimismo, entregar el combustible conforme a requerimiento de planilla de Ruta N° SIFDE/OAS N° 1/2019 del 17 de abril de 2019.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.


Abg. Lucas René Zambrana Espinoza
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

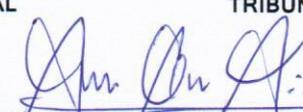

Abg. Daniela Deysi Vélez Quijua
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Lic. Giovanna Mabel Sanguenza Suárez
VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO


Abg. Priscila Segovia Alencar
VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO

Ante Mí: 
Abg. Ariel García Almeida
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
PANDO